

Bogotá, 4 de noviembre de 2016

EL DANE Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL INFORMAN SOBRE CLASIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL

EL DANE MANIFIESTA QUE:

Uno de los objetivos primordiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística es producir y difundir información estadística estratégica en los ámbitos social, económico y ambiental para la toma de decisiones y la investigación en Colombia. Y para ello, utiliza estándares internacionales entre los que se encuentran las clasificaciones estadísticas.

Las clasificaciones internacionales son conjuntos de categorías con características similares que son emitidas y adoptadas por organismos de carácter global, y aprobadas por La Organización de Naciones Unidas (ONU) y otras organizaciones internacionales.

Las clasificaciones internacionales existen para establecer categorías que permitan ordenar y estandarizar la información sobre actividades económicas, productos, enfermedades, niveles educativos, actividades ambientales, ocupaciones, etc.

También producen las variables que le permiten a las entidades estadísticas establecer un lenguaje común para estandarizar las comparaciones entre los países de una región o del mundo. La comparabilidad facilita el análisis de la información estratégica a través del tiempo, brinda elementos de diagnóstico en fenómenos sociales, económicos y ambientales, y permite a los países establecer políticas en pro del desarrollo.

Colombia adoptó la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, CINE, en su versión de 1997, que fue elaborada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su estructura ordena programas educativos y sus respectivas certificaciones por niveles y campos de educación.

En el año 2011 la UNESCO publicó una nueva versión de la clasificación CINE y Colombia dio inicio a un proceso interinstitucional de adaptación donde participaron las entidades del país técnicamente idóneas. El Departamento

Administrativo Nacional de Estadística estableció la resolución 776 de 2015 para el cumplimiento de sus funciones técnicas con fines estadísticos.

En el caso del programa Trabajo Social es necesario precisar que el DANE mantuvo la estructura y definiciones presentadas por la UNESCO que están establecidas desde la versión de la CINE de 1997.

El programa Trabajo Social está enmarcado en el **campo amplio Salud y Bienestar** (representado por el código 09); en el **campo específico Bienestar** (092) y en el **campo detallado** (0923), de acuerdo con el documento *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Adaptada para Colombia - CINE 2011 A.C.*

Campo amplio		Campo específico		Campo detallado	
09	Salud y Bienestar	092	Bienestar	0921	Asistencia a adultos mayores y discapacitados
				0922	Asistencia a la infancia y servicios para jóvenes
				0923	Trabajo social y orientación

La Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, CINE, define el campo detallado **0923 Trabajo social y orientación** de la siguiente manera: “El trabajo social y orientación es el estudio de las necesidades de bienestar de las comunidades, grupos específicos e individuos y las formas adecuadas de satisfacer estas necesidades. La atención se centra en el bienestar social con énfasis en las políticas y prácticas sociales”.

Conozca la información completa del campo detallado **0923 Trabajo social y orientación** aquí: Página 47 del International Standard Classification of Education - Fields of education and training 2013 (ISCED-F 2013) – Detailedfielddescriptions

<http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/isced-f-detailed-field-descriptions-en.pdf>

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL INFORMA QUE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la resolución 776 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional acogió esta clasificación para fines estadísticos, de información y de internacionalización.

Las salas de evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, continúan trabajando bajo las condiciones de calidad establecidas en la Ley 1188 de 2008 y del Decreto 1075 de 2015. Es decir, de acuerdo con la propuesta académica presentada por la institución de educación superior, la evaluación de la misma no ha cambiado y así se autoriza el registro calificado que se otorga.

Es importante resaltar que cada programa de Trabajo Social ofrecido por las instituciones de educación superior en nuestro país tiene su propio sello y orientación, sin que la ubicación en el campo de **Bienestar**, con fines de clasificación en acogimiento del parámetro internacional, pretenda restringir o busque desconocer el enfoque que cada institución quiere imprimir a su propuesta, ni afecte en forma alguna los procesos de registro calificado o de acreditación que se adelantan por parte de las instituciones interesadas.

El Ministerio de Educación Nacional invita de manera propositiva a adelantar mesas de trabajo con el fin de hacer una construcción colectiva frente a los referentes internacionales que demanda la educación superior de calidad en el mundo.